DEPARTAMENTO TERCERO ARRIBA | PEDANÍA CAPILLA DE RODRIGUEZ | CÓRDOBA | ARGENTINA
Bartolomé Mitre 529 – CPA X5933BFK – Tancacha – Tel./Fax (03571) 460901
concejodeliberante@tancacha.gob.ar

ORDENANZA Nº 1275/2022

VISTO:

En virtud a la solicitud del S.U.O.E.M Villa María y Zona en nivelar los salarios, en consecuencia a la inflación del Costo de Vida de la población.

Y CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal considera necesario proceder a modificar los niveles de Remuneración del Personal, lo cual impone el dictado de la correspondiente Ordenanza.

Que ello es así, conforme a lo establecido en la Ordenanza Normativa de Presupuesto y en la Ley Orgánica Municipal Nº 8102.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE TANCACHA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

Art.1º: APRUÉBESE el ACTA ACUERDO (adjunta a la presente) firmada por el Ejecutivo Municipal de Tancacha y las Autoridades del S.U.O.E.M Villa María y Zona, que dispone otorgar una compensación por diferencia del aumento y la inflación producida en el año 2022 de un Veintiséis por ciento (26%) que se liquidará con los haberes de la siguiente manera:

- 10% (Diez por ciento) con los haberes de agosto. El valor acordado es acumulativo.

- 8% (Ocho por ciento) con los haberes de septiembre. El valor acordado es acumulativo.

- 8% (Ocho por ciento) con los haberes de noviembre. El valor acordado es acumulativo.

Art.2º: **DISPONGASE** entregar copia de la presente al Jefe de Personal y al Departamento que corresponda, para que procedan en consecuencia.

Art.3º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Aprobada por unanimidad en Sesión Ordinaria de fecha jueves 25 de agosto de 2022, según consta en Acta Nº 15/2022 del Libro de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Tancacha.